

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Ejea de los Caballeros, 27 de julio de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

## EPILA

Núm. 11.959

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo en relación con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del suelo urbanizable delimitado número 3 (SURD 3) de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Epila, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. — Desestimar los recursos de reposición formulados por:

— Alejandro García Huerta y Javier Pérez Ripa.

— Antonio Ondiviela Rodríguez y Francisco Ondiviela Rodríguez.

— Tomás Cortés Rodríguez.

— Pedro García Gavetas y Manuela García Gavete.

Contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del suelo urbanizable delimitado número 3 (SURD 3) de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Epila.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a los interesados.

Epila, 31 de julio de 2009. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## GELSA

Núm. 11.965

Antonio Martínez Ortiz, actuando en representación de Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A., ha solicitado del Ayuntamiento de Gelsa licencia urbanística para centro de transformación número 5, de 1.250 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, suministro a cantera, en carretera Ventas de Santa Lucía, km 12,650, de Gelsa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley aragonesa 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete a información pública, durante el plazo de dos meses, la solicitud referida y su documentación.

Gelsa a 6 de agosto de 2009. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

## LUMPIAQUE

Núm. 12.305

El Ayuntamiento de Lumpiaque convoca una plaza de educador generalista de personas adultas, a dos tercios de jornada, de forma temporal y mediante el sistema de concurso, según las bases que pueden recogerse en el propio Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lumpiaque, 11 de agosto de 2009. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 12.287

Por resolución de Presidencia de fecha 11 de agosto de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de vehículo (minibús) para el transporte social de personas de movilidad reducida y dependientes, mediante la modalidad de leasing. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vehículo (minibús) para el transporte social de personas de movilidad reducida y dependientes.

c) Publicación y perfil del contratante: BOPZ y <http://perfilcontratante.dpz.es>.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 50.000 euros y 8.000 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 11 de agosto de 2009.

b) Contratista: Ibercaja Leasing y Financiación, S.A. EFC.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 46.336,56 euros, más 7.414 euros correspondientes al IVA, sumando un global de 53.750,56 euros.

Alfajarín, 12 de agosto de 2009. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

## QUINTO

Núm. 11.970

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística, y en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de veinte días el proyecto de obra de renovación de redes y pavimentación de las calles Mayor y San Roque, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formularse, en su caso, las sugerencias oportunas.

Quinto a 24 de julio de 2009. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

## RICLA

Núm. 11.974

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Ricla, por lo que se procede a la publicación de las mismas en el BOPZ, a los efectos de que las asociaciones y entidades afectadas puedan participar en la convocatoria.

### *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Ricla*

1.<sup>a</sup> *Bases reguladoras.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Ricla, y se regirán, en lo no previsto por ellas, por la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ricla, aprobada en fecha 5 de marzo de 2009 y publicada en el BOPZ núm. 131, del día 10 de junio de 2008; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

2.<sup>a</sup> *Créditos presupuestarios.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los consignados en la partida 48194/4 del presupuesto de 2009.

3.<sup>a</sup> *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades enumeradas en el artículo 2 de la Ordenanza municipal, realizadas por las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de Ricla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

El importe de la subvención no podrá superar el 60% del coste de la actuación subvencionada. La cuantía de la subvención será compatible con otras recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones recibidas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

4.<sup>a</sup> *Requisitos de los solicitantes.*

Ser entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el municipio de Ricla y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

5.<sup>a</sup> *Órgano competente para la instrucción y resolución.*

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponderá a una comisión integrada proporcionalmente por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación y efectuará la propuesta de otorgamiento de las subvenciones.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno.

6.<sup>a</sup> *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.). Tratándose de asociaciones, deberán estar inscritas en el oportuno registro de la Diputación General de Aragón.

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

—Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

#### 7.ª Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria y bases.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 8.ª Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### 9.ª Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

a) El interés público del programa presentado.

b) Su repercusión sobre un número mayor de usuarios o beneficiados por la actividad.

#### 10.ª Justificación y cobro.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Memoria de la actividad realizada.

—Facturas originales o copias compulsadas por la secretaria municipal de las facturas justificativas del gasto.

—Certificado acreditativo del gasto realizado con cargo a la subvención concedida.

—Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o, en su caso, declaración sustitutiva de los mismos.

—Declaración jurada y expresa de cuantas otras subvenciones concedidas por entes públicos o privados hayan sido concedidas para la actividad subvencionada.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada.

#### 11.ª Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento de Ricla publicará anualmente en el tablón de anuncios las subvenciones concedidas, salvo que, por la cuantía, debieran publicarse en el BOPZ.

#### 12.ª Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

#### 13.ª Impugnación de las bases.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ricla a 30 de julio de 2009. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

### ANEXO I

#### Solicitud

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ricla (ejercicio 2009)

Entidad solicitante: CIF .....

Dirección: Código postal y localidad: .....

E-mail: .....

Teléfono/fax: .....

Don/doña ....., NIF ....., en su condición de representante legal de la (entidad) ....., tal y como figura en los estatutos, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ricla, ejercicio 2009.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada, y

SOLICITA:

Una subvención por importe de ..... euros, con destino a ..... , cuyo presupuesto asciende a ..... euros, conforme a la convocatoria de subvenciones, ejercicio 2009.

A tal efecto,

DECLARA:

—Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente: .....

Presupuesto protegible: ..... euros

Cuantía subvención: ..... euros.

—Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

—Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos (anexo II).

En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo IV).

Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el Registro de Entidades de la Comunidad Autónoma.

Copia compulsada de sus estatutos.

En, ..... a ..... de ..... de 2009.

El representante legal (firmado),

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA

### ANEXO II

#### Programa de la actuación a subvencionar

Subvención.

Denominación del proyecto: .....

Promotor: .....

Presupuesto: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera: .....

En, ..... a ..... de ..... de 2009.

El representante legal (firmado),

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA

### ANEXO III

#### Justificación de la subvención

Don/doña ....., NIF ....., en su condición de secretario de (beneficiario) ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., código postal ....., localidad .....

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo, y concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ricla, ejercicio 2009, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

Empresa: .....

Factura núm.: .....

Concepto: .....

Importe: .....

Igualmente,

CERTIFICO:

—Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a .....

—Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

—Que esta (entidad) ..... se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en ..... a ..... de ..... de dos mil .....

El secretario. Visto bueno: El presidente.

#### ANEXO IV

##### *Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ricla*

Don/doña ....., NIF ....., en su condición de representante legal de ....., en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que ..... (nombre de la entidad beneficiaria) ..... no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con el Ayuntamiento de Ricla.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

(Firma)

Fdo.: Nombre y apellidos.

#### URREA DE JALÓN

#### Núm. 12.317

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución de tuberías de agua y alcantarillado en plaza Recogedero, fase I y fase II, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Urrea de Jalón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/09.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de tuberías de agua y alcantarillado en plaza Recogedero, fase I y fase II.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 62.068,98 euros, más 9.931,02 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 30 de junio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Mariano Estage Calvera.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.968,98 euros, más 9.915,03 euros de IVA. Total, 71.884,01 euros.

Urrea de Jalón a 17 de agosto de 2009. — El alcalde, Santos Cobos Sola.

#### TARAZONA

#### Núm. 11.975

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona relativa al cambio de ordenación y supresión de la unidad de ejecución número 20.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aceptar el compromiso expreso formulado el 13 de julio de 2009 (registro de entrada número 3.322) por Abilio Lacal Clemente, administrador de la sociedad Gestión e Inversiones PAM, S.A., actual propietario de los terrenos y edificaciones de la denominada "Harinera", ubicados en la unidad de actuación 20, en respuesta al informe para modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana COT 2000/702, y, en consecuencia, dar por subsanado el informe parcialmente desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio de Zaragoza el 30 de noviembre de 2006.

Segundo. — Como consecuencia de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo, aprobar definitivamente la modificación puntual de la unidad de actuación número 20 ("Harinera") del PGOU de Tarazona, según proyecto redactado por el arquitecto don Alberto Rivas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 25 de julio de 2000, y documentación complementaria redactada por el arquitecto don Juan Carlos Lorente Castillo, fechada a 22 de mayo de 2006, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 30 de noviembre de 2006 y dictamen número 23/2007, emitido por la Comisión Jurídica Asesora, e informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural con fecha 21 de septiembre de 2006, al igual que el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón con fecha 2 de junio de 2003; todo ello en ejecución de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de julio de 1993, al considerarse suficientemente justificada dicha modificación por la falta de utilización industrial de estos terrenos y la necesidad de incorporar al municipio parcelas destinadas a equipamiento con uso público e interés

social que faciliten la ubicación de servicio, y de conformidad con los informes técnicos municipales que obran en el expediente.

Tercero. — Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en el ámbito de la referida modificación, como consecuencia de la aprobación definitiva de esta modificación aislada del Plan General.

Cuarto. — Disponer la publicación de este acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto. — Trasladar certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su conocimiento, remitiendo la correspondiente documentación técnica diligenciada a los efectos de su unión al expediente de referencia, en los términos de lo indicado en el punto tercero del acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 30 de noviembre de 2006.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 30 de julio de 2009. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

#### UTEBO

#### Núm. 11.982

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 2009, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública.

El acuerdo y reglamento de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, 6 de agosto de 2009. — El alcalde.

#### UTEBO

#### Núm. 11.987

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 184, de 8 de junio de 2009, se envía para su publicación, la cual, transcrita literalmente, dice así:

«En Utebo a 8 de junio de 2009. — De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de mayo de 2009 y, por tanto, se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Relación que se cita:

*Apellidos y nombre, fecha de nacimiento y PAS/NIE*

IANOVITE NICOLITE, VIVIANE. 23/03/1987. 139164.  
IANOVITE DOS SANTOS, FELIPE. 28/10/2006. —  
RAMOS LUCIO DOS SANTOS, GUILLERME. —.13/10/1985. 589175.  
SANTOS ALVES, VIRGINIA BARBARA. 19/04/1982. X8440961F.  
SEMEDO VAZ, PAULO ANTONIO. 14/06/1973. 120189.  
SANTOS, M NATIVIDADE. 08/09/1947. 0764032.  
RIVADENEIRA VEGA, JHULIA MARCELA. 19/03/2001. X5372123J.  
RIVADENEIRA VEGA, LOLA DE LOURD. 04/11/1997. X5372563Q.  
RIVADENEIRA VEGA, TAMARA. 05/08/1999. X5371700G.  
LOPEZ HERNANDEZ, JAIME ANDRES. 11/08/1990. 174295964.